



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 11. Bis) Bonificaciones.

2. Bonificaciones aplicables:

2.1.-Tramo de ingresos de capacidad económica por mes:

- a) Hasta 750 euros brutos mensuales: Bonificación del 70% de la cuota que corresponda a cada usuario.
- b) Desde 750,01 a 900,00 euros brutos mensuales: Bonificación del 60% de la cuota que corresponda a cada usuario.
- c) Desde 900,01 a 1.100,00 euros brutos mensuales: Bonificación del 50% de la cuota que corresponda a cada usuario.

Turleque 11 de febrero de 2015.-El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.- 1554